

Provea interpuso acción de amparo ante la Primera Corte en lo Contencioso Administrativo

EXPULSIÓN ARBITRARIA DE MENORES EN ESCUELA MILITAR

El pasado 5 de enero del presente año, los menores Carlos Enrique León Atención, Fredyrmir Piñero, Emilio José Tona Marcano y Sara Geraldino fueron expulsados arbitrariamente de la Unidad Educativa Militar Nacional Pedro María Ochoa Morales debido a un video casero que éstos grabaron a propósito de que este año culminaban sus estudios. Ante tal acción, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) -como apoderado de los representantes de estos menores- interpuso una acción de Amparo Constitucional contra la Unidad Educativa Militar, representada por el Coronel (GN) Carlos Hernández Rosario, en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo.

Este recurso se basa en la expulsión arbitraria de los 4 menores, la cual viola flagrantemente los derechos a la educación a la defensa, a la vida privada y a la igualdad (Artículos 61,63,68,78, 80 y 81 de la Constitución Nacional; 12, 13, 16, 28.1 y 28.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 17 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). En cuanto al *derecho a la educación*, el mismo está siendo vulnerado en la medida en que los jóvenes encontrándose en casi la mitad del año académico, se verán imposibilitados de culminar sus estudios, toda vez que es una hecho notorio las dificultades que conllevan la búsqueda de un cupo en otra institución educativa a mitad del año escolar. Por otra parte, el Consejo Disciplinario - sin tomar en cuenta que no existía ninguna falta en los expedientes de los jóvenes- tomó, sin notificarles previamente a los representantes y alumnos afectados, la medida de expulsión definitiva. Ante esta acción, los representantes comenzaron a realizar una serie de gestiones para tratar de buscar otro tipo de sanción que no significará la expulsión pero, a pesar de que ya habían sido castigados con medidas disciplinarias de arresto por 1 fin de semana y rapada de cabello, no lograron persuadir al Consejo Disciplinario para remendar la medida. En fecha 29 de enero, los representantes solicitaron tener acceso al expediente donde se tomaba la medida de expulsión, ante lo cual, en comunicación emana por el Director del plantel, la respuesta fue negativa por considerar que las copias no pueden ser expedidas por tener carácter reservado. Hecho tal que viola los más elementales principios a la defensa, toda vez que la misma impide que tanto los alumnos como sus representantes conozcan los parámetros que se utilizaron para tomar esa decisión.

Con relación al *derecho a la igualdad y a la privacidad*. El primero se interpreta por la razón de que ese video fue realizado por la mayoría de los alumnos que cursan 5to. Año y, tal sanción es tomada contra 5 alumnos por tanto se viola el derecho a un trato igualitario y sin discriminación. El segundo, se refiere a que la cinta de video es confiscada -por un oficial- cuando una alumna se la llevaba para su casa siendo irrespetado el derecho a la privacidad y a la no violación de la correspondencia de los alumnos.

De igual manera es importante destacar, que si bien es cierto que estos alumnos estudian en un Liceo Militar, la categoría militar no puede entenderse fuera de los límites de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación y en las leyes de protección del menor, de tal manera que se les aplique una medida disciplinaria, alegando "disciplina militar" debe garantizar la dignidad y todos los derechos que como menores le corresponden.

En conclusión, Provea en su acción de amparo solicita que:

- 1.- Se declare inaplicable a los menores Carlos Enrique León Atención, Fredymar Piñero, Emilio José Tona Marcano y Sara Geraldino la medida disciplinaria de expulsión.
- 2.- Se expida una medida cautelar innominada, a través de la cual sean suspendidos los efectos del acto mediante que decide la expulsión de los menores, toda vez que existe el riesgo de perder su año escolar y no graduarse de bachiller de la República.

(Caracas, 3.03.1999)